

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 242

ÚNICO.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 1 fracción I y el artículo 2 de la Ley que Crea la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier” del H. Congreso del Estado de Nuevo León:

CONVOCA

A la sociedad en general, a los Poderes del Estado, a las instituciones académicas y organizaciones sociales que residan en el Estado de Nuevo León, quienes se hayan distinguido por su lealtad, respeto y congruencia con los más altos principios y valores de nuestro Estado; quienes promuevan o sean una expresión de civismo, de labor social, de desarrollo comunitario, de deporte, de cultura, de educación, de participación ciudadana o de acciones heroicas; quienes destaquen en la defensa social, en el estudio o promoción de las estructuras sociales, o de manifestaciones intelectuales, artísticas o culturales; quienes con su acción pública contribuyan a establecer una ética política que dignifique el servicio público y la defensa de los intereses superiores de la colectividad; quienes de manera ejemplar realicen labores voluntarias que contribuyan al incremento o mejoría de los Servicios de Asistencia Social y Salud Pública, en beneficio de la comunidad, a participar con propuestas para otorgar la Medalla de Honor Fray Servando Teresa de Mier en su categoría Social, Cultural y Educativa.

Bajo estos términos se expiden las siguientes:

BASES

PRIMERA. Las propuestas serán presentadas por escrito, a través de una carta dirigida a la Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte. Dicha carta habrá de estar firmada por el Titular o Titulares de la Institución o Instituciones mencionando la calidad de su representación y las personas físicas que propongan a una Candidata o Candidato y deberán contener lo siguiente:

I. Datos generales de la Institución promovente o personas físicas promoventes:

- A) Nombre;
- B) Domicilio para recibir y oír notificaciones;
- C) Teléfono;
- D) Dirección de correo electrónico y portal oficial en caso de contar con ellos, y
- E) En el caso de instituciones el documento que acredite la personalidad jurídica de la persona que actúa en su representación.

II. Datos generales de la Candidata o Candidato:

- A) Nombre;
- B) Edad;
- C) Profesión o actividad que desempeña;

D) Domicilio para recibir y oír notificaciones;

E) Teléfono, y

F) Dirección de correo electrónico y página de internet en caso de contar con ellos.

III. Mencionando en forma detallada los méritos de la candidatura que se presenta.

IV. Los documentos que deberán anexarse a la carta propuesta de la Candidata o Candidato son los siguientes:

A) Acta de nacimiento original de la persona candidata o copia simple previamente cotejada;

B) Copia de credencial de elector vigente o cualquier identificación oficial con fotografía previamente cotejada de la persona candidata, así como de quienes promueven;

C) Curriculum Vitae ampliado, y versión pública de la persona candidata (sin datos sensibles como teléfonos, correo, foto, edad);

D) Documentos o pruebas fehacientes que avalen los motivos de la Candidatura.

E) Carta de las Candidatas o Candidatos, en la que aceptan que su información proporcionada será publicada en versión pública.

V. Sólo podrán registrar Candidatas o Candidatos, las instituciones o personas físicas, las segundas siempre y cuando sean respaldadas y firmadas por lo menos por tres personas de la misma calidad jurídica.

VI. No se aceptarán auto propuestas.

SEGUNDA. Las áreas de actividad en las cuales las personas y las instituciones interesadas podrán proponer Candidatas o Candidatos serán las establecidas en los incisos a), b), c), d) y e) del artículo 2 de la Ley que crea la medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier” del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERA. Las propuestas de Candidatas y Candidatos a la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier”, otorgada por el Congreso del Estado de Nuevo León; serán recibidas en la Oficialía de Partes del Poder Legislativo, ubicado en calle Mariano Matamoros No. 555 oriente, en el Centro de Monterrey, Nuevo León.

CUARTA. La recepción de candidaturas estará comprendida del 05 al 09 de octubre de 2026, en días hábiles de las 9:00 horas a las 16:00 horas.

QUINTA. En caso de omitir alguna documentación la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, por conducto de su Presidencia ordenará mediante la Oficialía Mayor del Congreso, se aperciba al promovente para que en un término de 3-tres días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, allegue a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte la documentación requerida.

SEXTA. El día hábil siguiente al cierre de la Convocatoria, la Comisión de Educación, Cultura y Deporte por conducto de su Presidenta deberá instruir a la Oficialía Mayor para que en un término no mayor a 24 horas se lleve a cabo la publicación en el Portal de Internet del Congreso del Estado el listado de nombres y las versiones públicas de los Curriculum Vitae que hayan acompañado las propuestas de candidaturas de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 166 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMA. Una vez recibidas las propuestas por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte ésta procederá al análisis, estudio e investigación de los candidatos valorando su trayectoria, servicio y aportación a la comunidad o al Estado, y una vez realizada la ponderación anterior, la someterá al Pleno para que se elija a una persona galardonada.

OCTAVA. La Medalla será otorgada a una sola persona, y su entrega se realizará en un Espacio Solemne, durante el mes de octubre del año en curso.

NOVENA. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte del H. Congreso del Estado. Las dudas o aclaraciones de la presente Convocatoria serán dirigidas a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, a través del teléfono 81 81 50 95 00 extensión 1022 y en el correo electrónico c.educacioncyd@hcnl.gob.mx.

DÉCIMA. Se instruye a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado para que publique la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Congreso del Estado y en al menos un periódico de mayor circulación en el Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los catorce días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO
SUÁREZ

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 14 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 849

Primero. - La Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar, por conducto de la persona Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, un atento y respetuoso exhorto a la Titular de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para que, en el ejercicio de sus atribuciones:

1. Realice las acciones conducentes para impulsar las adecuaciones normativas al segundo párrafo de la fracción IV del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de brindar mayor claridad y certeza jurídica respecto del parámetro para determinar el límite aplicable a las jubilaciones y pensiones comprendidas en dicha disposición.
2. Informe el estado que guarda la consulta formulada por Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., mediante oficio DJ-EXP-2026-2812 y, de encontrarse pendiente de resolución, la atienda y resuelva a la brevedad, precisando el criterio aplicable para determinar el límite de las jubilaciones y pensiones de su personal de confianza, tomando en consideración el criterio interpretativo previamente emitido respecto de la consulta formulada por la Comisión Federal de Electricidad.

Segundo. - Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Tercero. - Archívese y téngase el presente asunto como concluido.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 14 de septiembre del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Cecilia Sofía Robledo Suárez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 14 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 850

Primero. - La Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las Secretarías de Economía y del Trabajo del Estado y las instituciones de educación media superior y superior, impulse acciones para fortalecer la promoción y difusión de la oferta de programas de Educación Dual en la entidad, así como el seguimiento y evaluación de esta modalidad y la vinculación con organismos públicos y privados, a fin de contribuir a la calidad, pertinencia y efectividad del modelo.

Segundo. - Comuníquese el presente Acuerdo a la promovente, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Tercero. - Archívese y téngase el presente asunto como concluido.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 14 de septiembre del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Cecilia Sofía Robledo Suárez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 14 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 851

Primero.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto a la Fiscal Interina de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental en el Estado de Nuevo León, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, lleve a cabo las investigaciones correspondientes respecto de los hechos que pudieran constituir delitos en materia ambiental en el cauce del Río La Silla y, en su caso, ejerza las sanciones penales conducentes e imponga las sanciones que correspondan conforme a la ley aplicable.

Segundo.- Comuníquese el presente Acuerdo a la promovente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Tercero.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 14 de septiembre del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Cecilia Sofía Robledo Suárez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 14 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 852

Primero.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto al Presidente Municipal de Guadalupe, para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, realicen acciones de inspección, vigilancia y supervisión en materia de manejo de residuos, control de emisiones y protección de cuerpos de agua, particularmente en lo relativo al Río La Silla; y, en su caso, en coordinación con las autoridades federales competentes, implemente medidas correctivas inmediatas y aplique las sanciones correspondientes conforme a la normatividad vigente.

Segundo.- Comuníquese el presente Acuerdo a la promovente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Tercero.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 14 de septiembre del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Cecilia Sofía Robledo Suárez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 14 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 854

Primero.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado, hace un atento y respetuoso exhorto a las autoridades de seguridad pública estatales y municipales a reforzar la coordinación con las instituciones educativas para la prevención del delito en entornos escolares.

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el Artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, notifíquese el presente al promovente.

Tercero.- Archívese y téngase por totalmente concluido.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 14 de septiembre del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Cecilia Sofía Robledo Suárez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 14 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 855

Único. – La LXXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado, para que, en coordinación con el Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León fortalezcan las acciones de evaluación y prevención de riesgos asociados al desarrollo y utilización de sistemas avanzados de Inteligencia Artificial, particularmente aquellos con capacidades de autonomía, interacción con sistemas digitales y potencial para generar vulnerabilidades en la ciberseguridad.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 14 de septiembre del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Cecilia Sofía Robledo Suárez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 14 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 856

Único. - La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, aprueba enviar a través del titular de la unidad de enlace adscrito a la Secretaría de Gobernación un atento y respetuoso exhorto para que por medio de su conducto o haga llegar a la persona Gerente de Distribución de la División del Golfo Norte de la Comisión Federal de Electricidad para que en el ámbito de sus atribuciones tenga a bien realizar las siguientes acciones:

- 1) Refuerce las acciones de inspección, mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura eléctrica, particularmente en las colonias y sectores en los que se presenten interrupciones recurrentes, variaciones de voltaje o deficiencias en el suministro de energía eléctrica en Monterrey; así como en los municipios fuera del área metropolitana de Monterrey; y
- 2) Fortalezca los mecanismos de recepción, atención y seguimiento de los reportes ciudadanos relacionados con interrupciones del suministro, fallas en la infraestructura o variaciones de voltaje, procurando que la población reciba información clara y oportuna sobre el estado de sus solicitudes y, cuando sea técnicamente posible, sobre el tiempo estimado para el restablecimiento del servicio.

Todo esto con el fin de prevenir incidentes y que los vecinos no sufran alteraciones en el voltaje o interrupciones que pongan en riesgo su economía familiar, así como su salud.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 14 de septiembre del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Cecilia Sofía Robledo Suárez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 14 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 857

Único.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León exhorta de manera atenta y respetuosamente a las personas Titulares de las Secretarías del Trabajo, de Educación y de Economía, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y en coordinación con los 51 Municipios del Estado, las instituciones de educación media superior y superior, así como los sectores empresarial, industrial y productivo, diseñen o fortalezcan una estrategia estatal de vinculación educativa y laboral, con enfoque regional, que contemple:

1. La identificación de las necesidades actuales y futuras de talento de los distintos sectores productivos.
2. El fortalecimiento de los programas de prácticas profesionales, servicio social, formación dual y capacitación.
3. La vinculación de estudiantes y personas egresadas con oportunidades de primer empleo.
4. La promoción de oportunidades de primer empleo formal que respeten los derechos laborales, contemplen la seguridad social y favorezcan el desarrollo profesional de las personas jóvenes.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 14 de septiembre del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Cecilia Sofía Robledo Suárez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 14 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 858

Único. La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para que, por conducto del Instituto de Control Vehicular, la Secretaría de Seguridad y la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, cada una en el ámbito de su competencia, inicie las gestiones necesarias para la celebración de un convenio de colaboración administrativa, de seguridad y fiscal con los Estados de Coahuila de Zaragoza, Tamaulipas y San Luis Potosí, con el objeto de compartir recíprocamente las bases de datos vehiculares de cada entidad.

Dicho convenio deberá de contemplar de forma enunciativa, más no limitativa lo siguiente:

1. Mecanismos de intercambio digital de información en materia de control vehicular;
2. Identificación de vehículos con reporte de robo;
3. Verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales y administrativas, y
4. Cobro recíproco de multas y adeudos vehiculares entre las entidades participantes.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 14 de septiembre del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Cecilia Sofía Robledo Suárez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 14 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 859

Único. La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Educación, para que, conforme a lo establecido en la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, se implementen las evaluaciones y estudios necesarios para la detección e identificación oportuna del alumnado con neurodivergencia en los niveles de preescolar, primaria y secundaria del Estado. A fin de garantizar su inclusión educativa y favorecer su pleno desarrollo académico, personal y social.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 14 de septiembre del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Cecilia Sofía Robledo Suárez